



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2 011-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 26 de Enero de 2 011

VISTO:

La Carta N° 032-2011-MDBSH/GDPS, del 25 de Enero de 2 011, relacionado con la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para los años 2 011 y 2 012.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo según el contenido del artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 24059 (06-01-85), se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinados a la población Materno-Infantil, además este Programa tiene como objetivo principal otorgar desayunos que sirvan de complementación alimentaria, dirigida exclusivamente a la población beneficiaria y disminuir los efectos de desnutrición.

Que, el 24 de Junio de 1 996, el Congreso de la República dictó normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, a través de la Ley N° 26637, conocida como la Ley de la Distritalización y en la que se señala que en cada Concejo Distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal.

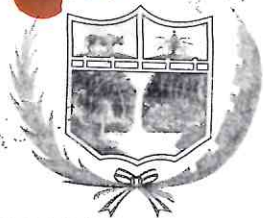
Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es beneficiada con la Transferencia de Recursos Económicos para el Programa del Vaso de Leche por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los índices de distribución que con tal fin se han determinado.

Que, con fecha 03 de Junio de 2 001, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, que tiene por finalidad establecer normas complementarias sobre organización, administración de Recursos y Ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, las Municipalidades son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Bases de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus bases y fases: Selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, la ley N° 27470, artículo 2° numeral 2.1, establece que en cada Municipalidad Distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual deberá estar conformado por el Alcalde, un(01) Funcionario Municipal, un (01) Representante del Ministerio de Salud, tres (03) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, y un (01) Representante de los productores agrarios refrendado por el Ministerio de Agricultura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 026-2 011-MDBSH.

-2-

Que, la precitada norma, establece la necesidad de reconocer al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante resolución de Alcaldía y por acuerdo de consejo.

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO PARA EL AÑO FISCAL 2 011 Y 2 012**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- Presidente
Ing. Luís Antonio Neira León
Alcalde del Distrito de La Banda de Shilcayo
- Funcionario Municipal
Obst. Yrene Luna Pinchi
Encargada del Programa del Vaso de Leche
- Miembros:
 - **Microbióloga Juanita Herlinda Saavedra Viena**
Representante del Ministerio de Salud San Martín
 - **Sr. Jose Miguel Mesia del Águila**
Representante de la Dirección Regional Agraria San Martín
 - **Sra. Enith Lozano Chistama**
Presidenta del Club de Madres "Gaby Gloria" - AA. VV. Dos de Febrero
 - **Sra. Liermè Amasifuèn García**
Presidenta del Club de Madres "Rosa Mercedes" - Carretera Tarapoto Yurimaguas.
 - **Sra. Moraima Bardales Fernández**
Presidenta del Club de Madres "Lucía Pinedo de Flores" - Flor de la Molina.

Artículo Segundo.- Comunicar a los integrantes la Designación del Comité De Administración del Programa del Vaso de Leche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE